

DECRETO N° 245 FECHA: 30 SEP 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 107 DEL 19 DE JULIO DE 2012 POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, SE DEFINE SUS ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONAMIENTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la carta política, ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Sabaneta fue creado mediante el Decreto 107 del 19 de julio de 2012.

Que mediante decreto 074 del 25 de agosto de 2015 se modifico el citado Decreto, incluyendo integrantes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio de Sabaneta.

Que tras un análisis del funcionamiento del comité, se considera necesario incluir a otros miembros fundamentales en el desarrollo de las actividades tendientes a evaluar y atender las situaciones de riesgo que se presentan en el municipio de Sabaneta.

En merito de lo expuesto,

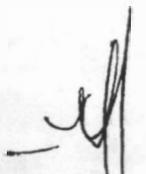
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto N° 107 del 19 de julio de 2012, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Del Municipio de Sabaneta. El Consejo estará integrado así:

1. El Alcalde o su delegado, quien lo preside.
2. El Jefe de la Oficina de la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres o su delegado.
3. Un delegado de la entidad prestadora de servicios públicos en el municipio de Sabaneta – (EPM).
4. Un delegado de cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (Corantioquia y Área Metropolitana).
5. El Secretario de Gobierno o su delegado.
6. El Secretario de Obras Públicas e Infraestructura o su delegado.
7. El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial o su delegado.
8. El Secretario de Medio Ambiente o su delegado.
9. El Secretario de Salud o su delegado
10. El Secretario de Familia y Bienestar Social o su delegado.
11. El Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado.
12. El Comandante de Policía o su delegado

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto deroga el Decreto 074 del 25 de agosto de 2015 y todas las disposiciones que le sean contrarias.





ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Sabaneta, a los 30 SEP 2016

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTÓYA URREGO
Alcalde

49
Proyecto: Sebastian Gómez Lotero
Aprobó: Héctor Darío Yepes Vega